



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



IT/MLP/013 /11

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución CGR Nº 415 del 15 de junio de 2011, por la cual se dispone la realización de una **"INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA DPTO. DE BOQUERON, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2009 y 2010"**

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

AÑO: 2011

**CGR – DGCOP Nº IT/ 013 / 11
NOVIEMBRE/2011**



MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

Resolución CGR N° 415 del 15 de junio de 2011, por la cual se dispone la realización de una **"INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA DPTO. DE BOQUERON, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2009 y 2010"**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor

NANCY TORREBLANCA
Subcontralor

EQUIPO AUDITOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DERLIS CABRERA
Director General

ARQ. ANTONIO OCAMPOS
Director DCOODM

ING. MARIA RAQUEL VERA C.
SUPERVISOR

SR. MAURO OJEDA INSFRÁN
Auditor II

SR. SEVER R. BRIZUELA
Auditor Junior



CONTENIDO DEL INFORME

TÍTULOS	PAGINA Nº
GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS -----	4
INTRODUCCIÓN -----	5
DEFINICIONES -----	6-7
CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL -----	8-9
CAPÍTULO II – DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS -----	10-14
CAPÍTULO III – CONCLUSIONES -----	15
CAPÍTULO IV – RECOMENDACIONES -----	16
CAPÍTULO V – ANEXOS	
ANEXO A – EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
ANEXO B - CUADRO GENERAL DE CONTROL	
ANEXO C – DOCUMENTOS	
ANEXO D – NÓMINA DE FUNCIONARIOS	
ANEXO E – EVALUACION DEL DESCARGO	



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

Art.	:	Artículo
Arq.	:	Arquitecto/a
cm.	:	Centímetros
Cl.	:	Cláusula
c/	:	Con
CGR	:	Contraloría General de la República
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR
DCOODM	:	Dirección de Control de Obras de Organismos Departamentales y Municipales de la CGR
EA	:	Equipo de Auditoría
EETT.	:	Especificaciones Técnicas
Hº	:	Hormigón
Hº Aº	:	Hormigón Armado
Ing.	:	Ingeniero/a
IT	:	Inspección Técnica
Lic.	:	Licenciado/a
LO	:	Libro de Obras
LP	:	Licitación Pública
m.	:	Metros
ml.	:	Metro lineal
Res.	:	Resolución
Nº	:	Número
G	:	Guaraníes
m²	:	Metros cuadrados
m³	:	Metros cúbicos
VIS	:	Verificación in situ
OSC	:	Organismo Superior de Control
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones
s/	:	Según
TESAREKÓ	:	Manual de Auditoría Gubernamental
NTCI	:	Normas Técnicas de Control Interno, contenidas en el Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno
PCI	:	Principio Técnico de Control Interno
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno
SGC	:	Sistema de Gestión de Calidad
MH	:	Ministerio de Hacienda



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento del plan Anual 2011 ha previsto la realización de varias auditorías, estando ésta programada dentro de los imprevistos. Teniendo en cuenta que la Municipalidad de Loma Plata no fue cubierta en los últimos cinco años por la Contraloría General de la República, conforme a la base de datos históricos de auditorías y al presupuesto manejado por dicha institución en los rubros de obras publicas, se creyó conveniente la realización de dicha auditoría.

En el desarrollo del proceso auditor el monto sujeto a control ascendió a G. 1.740.547.733 (guaraníes mil setecientos cuarenta millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres) del presupuesto de transferencia de royalties y compensaciones, destinados al programa de desarrollo del Municipio.

La selección de las obras, se efectuó en base a su presupuesto, ubicación e implantación. Es importante resaltar que las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de auditoría.

Dada la importancia de esta auditoría para la comuna de Loma Plata, se espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en la calidad de vida de los ciudadanos



DEFINICIONES:

Manual de Auditoría Gubernamental (TESAREKÓ)

Aprobado por Resolución CGR N° 350/09: **POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKÓ", PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y la Resolución CGR N° 1207/09: **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKÓ", PARA USO INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público

El Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República del Paraguay, emitidas por la Contraloría General de la República. En él se definen y describen los conceptos y disposiciones de carácter básico y técnico que serán necesarios utilizar para la implantación y establecimiento de sistemas de control interno a cargo de las instituciones sujetas al control de la Contraloría General de la República.

Ámbito de aplicación:

La aplicación del Manual se realizará en todas las entidades comprendidas dentro del ámbito de control de la Contraloría General de la República de Paraguay, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental o de los funcionarios que hagan sus veces.

No es propósito de las normas contenidas en el Manual que interfieren con las disposiciones establecidas por la legislación, ni limiten las normas dictadas por los sistemas administrativos, así como otras normas que se encuentren vigentes. Por el contrario, la finalidad de estas normas es contribuir al fortalecimiento de la estructura de control interno establecida en las entidades.

Normas técnicas de control interno (NTCI)

Constituyen criterios profesionales para determinadas áreas o rubros. Estos han sido desarrollados a través de la investigación y la experiencia práctica en el manejo de organizaciones por lo que constituyen las guías básicas cuya aplicación permite una adecuada administración de las instituciones públicas. Las NTCI son requerimientos mínimos a seguir para lograr una eficiente administración de las entidades del sector público; por lo tanto, su cumplimiento es obligatorio por parte de los titulares o máximas autoridades de los funcionarios públicos en el ámbito de su gestión y de todos los servidores públicos en la ejecución de sus labores.

PCI - 00.05 Principios Técnicos de Control Interno (PCI)

Los principios de Control Interno constituyen los fundamentos específicos que, basados en la eficiencia demostrada y su aplicación práctica en las actividades financieras y administrativas, son reconocidos en la actualidad como esenciales para el control de los recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones públicas.

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY– MECIP (Disponible en el website www.contraloria.gov.py)

Aprobado por Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, tiene como objetivo principal definir las metodologías, procedimientos, instructivos e instrumentos básicos que permitan a los funcionarios con responsabilidades de control en las organizaciones, poner en funcionamiento un Sistema de Control Interno que soporte efectivamente la función administrativa de las instituciones que conforman el Estado.



PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Auto evaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos implementando un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos los requisitos de la norma internacional ISO 9001.

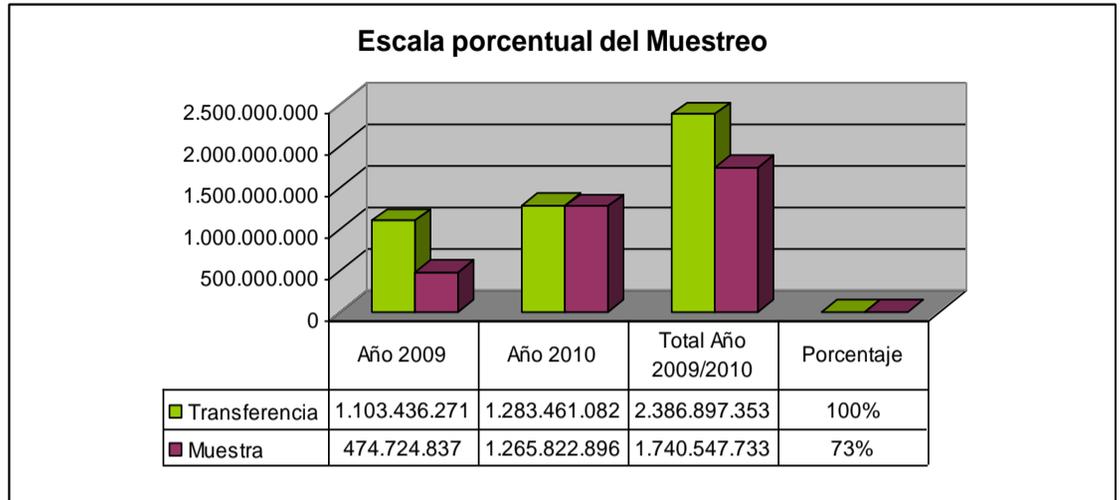
La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). La certificación fue otorgada en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A., tras la auditoría realizada en octubre del 2009 al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la CGR.



CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO	Resolución CGR N° 415 del 15/06/11
ENTIDAD	Municipalidad de Loma Plata
MOTIVO DE LA INSPECCIÓN	Se realiza en cumplimiento del Plan General de Auditoria 2011, en concordancia a los objetivos establecidos por la CGR en cuanto al Control Gubernamental.
ANTECEDENTES	Por memo I4/165/10, la Dirección de Control de Obras Públicas ha presentado los criterios necesarios de selección tenidos en cuenta para la formulación de la necesidad de realizar una Inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Loma Plata durante los ejercicios fiscales de los años 2009 y 2010.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN	Verificar que las inversiones realizadas se encuentren conforme a la legislación vigente en la materia y según las documentaciones contractuales elaboradas; así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas en ellas establecidas, formulando las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
ALCANCE	<p>La Inspección Técnica se limita principalmente a las obras realizadas por la Municipalidad en los ejercicios fiscales de los años 2009 y 2010.</p> <p>Para el análisis y selección de las obras, se solicitó al Municipio informe sobre obras públicas por Nota CGR N° 6205/10, la Institución a remitido informes por Exptes.CGR Nros. 12978/10 y 8021/11. Del análisis y selección de las mismas, se realizó la verificación de los documentos técnicos a partir de las fechas de adjudicaciones y/o firma de los contratos respectivos, hasta la inspección in situ de las obras realizadas del 10/07 al 16/07/2011.</p>
MONTO SUJETO A CONTROL	<p>El monto sujeto a control asciende a G. 1.740.547.733 (guaraníes mil setecientos cuarenta millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres), (ver anexo B - Cuadro General de Control).</p> <p>En el presupuesto ajustado del año 2009 conforme Ley 3895/09 fue de G. 1.103.436.271 (guaraníes mil ciento tres millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos setenta y uno) y para el ejercicio fiscal del año 2010, fue de G. 1.283.461.082 (guaraníes mil doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil veintidós el muestreo representó el 73%. conforme grafico:</p>



FUENTE DE FINANCIACIÓN

Los fondos previstos corresponden a la Fuente de Financiación 30– Recursos Institucionales, provenientes de los Royalties y Compensaciones, Objeto del gasto: 520 de Construcciones.

COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

El Informe de Comunicación de Observaciones fue remitido a la Institución por Nota CGR N° 5071/11.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

El descargo al informe de comunicación de observaciones fue presentado a esta Contraloría General de la República dentro del plazo establecido, por Expte. CGR N° 14938 del 25/10/2011

MEMORANDO DE CONTROL INTERNO

El Cuestionario de Control Interno fue contestado por el Sr. Pedro Maidana, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Loma Plata en fecha 15/07/11.

MARCO BASE LEGAL

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de Contraloría de la República”.
- Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal”, vigente a la fecha de la verificación, derogada por la Ley N° 3996/10.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”
- Ley N° 3439/09, que modifica, la Ley 2051/03.
- Decreto N° 21.909/2003 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”.
- Ley N° 1183/85 “Código Civil de la República del Paraguay”.
- Resolución CGR N° 1207/09 “Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado “TESAREKO”, para la Contraloría General de la República”.
- Resoluciones y otras reglamentaciones emanadas de la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y otras Reglamentaciones aplicables con el trabajo de auditoría.



CAPITULO II

1. DE LAS OBRAS VERIFICADAS.

"EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERMITE OBTENER PRODUCTOS DE CALIDAD, Y AMPARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS INVERSIONES"

1.1. Obra: Construcción Hogar de Ancianos

Contratista: Sr. Pedro A. Torres.
Monto Contractual: G. 256.847.693
Adicional: 51.085.308

Se han detectaron rubros con precios unitarios que no se ajustan a los valores de mercado en la construcción del Hogar de Ancianos ubicado en Villa Boquerón, los cuales son presentados en la siguiente planilla:

Nro.	Rubro	Contrato				Verificación CGR		
		Un	Cantidad	P.Unitario	P. Total	Cantidad	P. Unitario	Total CGR
1	Replanteo y trazado	m2	290,58	3.375	980.708	290,58	3.375	980.708
2	Cimiento de Ladrillos	M3	112,00	337.500	37.800.000	112,00	115.500	12.936.000
3	Mampostería de Elevación 0,15 de ladrillo hueco 6 agujeros (in.Reves. Ext.visto)	m2	777,70	46.305	36.011.399	777,70	46.305	36.011.399
4	Envarillados de Mampostería	MI	222,20	18.090	4.019.598	222,20	18.090	4.019.598
5	Techo de Chapas sobre estructura de madera	m2	326,78	108.675	35.512.817	326,78	108.675	35.512.817
6	Revoque Interior de mampostería	m2	1.123,50	22.950	25.784.325	1.123,50	22.950	25.784.325
7	Pisos alisado de cemento	m2	290,58	28.500	8.281.530	290,58	28.500	8.281.530
8	Revestido de Azulejos	m2	163,20	68.375	11.158.800	163,20	68.375	11.158.800
9	Desagüe Pluvial				0			0
	Canaletas y Bajadas	MI	63,10	41.250	2.602.875	63,10	41.250	2.602.875
	Bocas de desagües	Un	4,00	67.500	270.000	4,00	67.500	270.000
	Aljibe de 35,000 lts	Un	2,00	11.762.180	23.524.360	2,00	11.762.180	23.524.360
11	Desagüe cloacal - Pozo Negro	Un	2,00	1.875.000	3.750.000	2,00	1.875.000	3.750.000
12	Instalación de aguas en baños	Un	12,00	855.171	10.262.052	12,00	855.171	10.262.052
13	Instalación de artefactos sanitarios	Un	12,00	1.154.250	13.851.000	12,00	1.154.250	13.851.000
14	Instalación eléctrica				0			0
	Lámpara con interruptor	Un	39,00	155.250	6.054.750	39,00	155.250	6.054.750
	Toma corriente	Un	36,00	94.500	3.402.000	36,00	94.500	3.402.000
	Ventiladores	Un	12,00	475.000	5.700.000	12,00	475.000	5.700.000
15	Carpintería de madera				0			0
	Puerta de Madera 0,90	Un	12,00	621.000	7.452.000	12,00	621.000	7.452.000
	Ventana 1,20 x 1,30	Un	12,00	871.290	10.455.480	12,00	871.290	10.455.480
16	Carpintería metálica				0			0
	Balancines	Un	12,00	202.500	2.430.000	12,00	202.500	2.430.000
17	Pinturas				0			0
	De pared Interior a la cal	m2	920,00	8.200	7.544.000	920,00	8.200	7.544.000
	Abertura de madera con barniz	m2	83,50		0	83,50		0
	Total General guaraníes				256.847.693		Total CGR	231.983.693
							Diferencia G.	24.864.000



ADICIONALES		Contrato				Verificación CGR		
18	Cielorraso de PVC	m2	290,58	87.750	25.498.395	290,58	69.000	20.050.020
	Cornisa	MI	371,10	13.500	5.009.850	371,10	6.900	2.560.590
19	Instalación eléctrica				0			0
	Ducha eléctrica cable y llave TM de encendido y la TM en tablero	Un	12,00	225.000	2.700.000	12,00	225.000	2.700.000
20	Carpintería de madera				0			0
	Puerta de Madera 0,90	Un	12,00	621.000	7.452.000	12,00	621.000	7.452.000
17	Pinturas				0			0
	Diferencia de pintura al agua y a la cal	m2	920,00	9.800	9.016.000	920,00	9.800	9.016.000
	Aberturas con barniz	m2	83,50	16.875	1.409.063	83,50	16.875	1.409.063
	Total Adicionales guaraníes				51.085.308		Total CGR. Guaraníes	43.187.673
							Diferencia CGR G.	7.897.635

El Municipio ha contratado a la Empresa Consultoría y Servicios SRL del Ing. Pedro Amarilla Torres, para la construcción del Puesto de Salud en Pesempo'o el mismo constructor del Hogar de ancianos Villa Boquerón, contrato N° 18/10 (**ver anexo C1**), dichas obras fueron realizadas en la misma época. En el contrato 21/10 (**ver anexo C2**) correspondiente a la obra construcción del Puesto de Salud en Pesempo'o, en el ítem 2 cimiento de ladrillo se cotiza el precio unitario a G. 115.500 x m3, la diferencia encontrada en ese rubro es de G. 24.864.000 (guaraníes veinticuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil).

En el rubro cielo raso de PVC, el mismo constructor (contrato 20/10) para la obra Construcción de un Puesto de Salud Villa San Miguel, en la planilla adenda (**ver anexo C3**) del contrato, figura el precio unitario de cielo raso de PVC G. 69.000 x m2, y cornisa a G. 6.900 x ml., dicho rubros arrojan una diferencia de G. 7.897.635 (guaraníes siete millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco).

1.2 Obra: Construcción de Vestuario en la comunidad indígena Pesempo'o

Contratista: Susi Sawatzky de Dueck

Monto Contractual: G. 69.850.000.-

La institución remite la planilla correspondiente a la obra observada (**ver anexo C4**) conteniendo cantidad y precio total, los cuales permiten determinar los precios unitarios, analizado dicha planilla se constata la existencia de rubros con precios unitarios muy superiores a lo pagados en obras similares, arrojando una diferencia de G. 18.961.821 (dieciocho millones novecientos sesenta y un mil ochocientos veintiuno) pagada de mas por la municipalidad. Se detalla la planilla CGR:

Construcción Vestuario

Item	Rubro	Contrato				Verif. CGR	
		Unid	Cantid.	Precio Unita.	Precio Total	Precio Unita.	Precio Total
1	Cimiento, ladrillo con refuerzo de Varillas (3x8)	M3	7,00	571.429	4.000.000	115.500	808.500
	Mampostería						
2	Elevación de Ladrillo hueco de 0,15	M2	99,00	131.313	13.000.000	49.891	4.939.209
	Colocación de Techo						0
3	Techo: Chapa zinc alum.sobre estructura de madera	M2	70,00	142.857	10.000.000	92.125	6.448.750
	Revoque						
4	Pared Interior, revocada	M2	114,00	30.702	3.500.000	20.075	2.288.550



	Colocación de pisos y contrapisos						0
5	Piso, alisada de hormigón	M2	64,00	39.063	2.500.000	39.063	2.500.032
6	Contrapiso de cascote H=1,10	M2	64,00	15.625	1.000.000	15.625	1.000.000
	Construcción e Instalaciones eléctricas						0
7	Instalación interna/externa	boca	1,00	4.850.000	4.850.000	4.850.000	4.850.000
	Servicio de Pintura						0
8	De pared interior a a cal al agua	M2	114,00	21.930	2.500.000	7.440	848.160
9	Abertura de madera con barniz	M2	44,00	22.727	1.000.000	15.840	696.960
	Aberturas						0
10	Balancín (1,0x1,2) con vidrio	Unid	7,00	414.286	2.900.000	414.286	2.900.002
11	Puerta enchapada de madera	Unid	4,00	800.000	3.200.000	552.000	2.208.000
12	Nivelación; pared de 0,15	M2	10,00	200.000	2.000.000	200.000	2.000.000
13	Canaleta con bajada	MI	30,00	30.000	900.000	30.000	900.000
14	Cielorraso, Machimbire de pino	M2	44,00	102.273	4.500.000	102.273	4.500.012
15	Ladrillo exterior con siliconado	M2	51,00	9.804	500.000	9.804	500.004
	Construcción de Aljibe						0
16	Aljibe	m3	20,00	675.000	13.500.000	675.000	13.500.000
				Total Vestuario		Total CGR	
				Guaraníes	69.850.000	Guaraníes	50.888.179
						Diferencia Guaraníes	18.961.821

Del relevamiento de datos realizado durante la verificación in situ y el costo total de la obra, se pudo determinar que el precio por metro cuadrado contratado y pagado por el Municipio, supera los costos abonados para obras similares, en la misma zona y en el mismo periodo.

CONCLUSION Nº 1

La desatención institucional respecto a una adecuada elaboración de cómputos métricos, estudio de precios de materiales de construcción y fiscalización produjo las diferencias detectadas por el equipo auditor, como producto de las verificaciones in situ realizadas por parte de esta auditoría.

1.1. Obra: Construcción Hogar de Ancianos

Monto Contractual: G. 256.847.693 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres), diferencia encontrada es de G. 24.864.000 (guaraníes veinticuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil).

Adicional: 51.085.308 (guaraníes cincuenta y un millones ochenta y cinco mil, trescientos ocho), diferencia hallada de G. 7.897.635 (guaraníes siete millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco), por lo que se elaborará el **Reporte de Indicios de Hechos Punibles (RIHP)** correspondiente, el cual será presentado al Ministerio Público.

1.2 Obra: Construcción de Vestuario en la comunidad indígena Pesempo`o

Monto Contractual: G. 69.850.000 (guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), diferencia de G. 18.961.821 (dieciocho millones novecientos sesenta y un mil ochocientos veintiuno), por lo que se elaborará el **Reporte de Indicios de Hechos Punibles (RIHP)** correspondiente, el cual será presentado al Ministerio Público.

CONCLUSION Nº 2

La Municipalidad no elaboro el contrato de la Obra: **Construcción de Vestuario en la comunidad indígena Pesempo`o** conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art Nº 38 "REQUISITOS DE LOS CONTRATOS", teniendo en cuenta que no fueron incluidos los precios unitarios de cada rubro.

RECOMENDACIÓN Nº 1

La Municipalidad debe iniciar la instrucción de sumarios administrativos y las acciones tendientes al recupero de los montos pagados en exceso y deslindar las responsabilidades aplicando las sanciones correspondientes a los funcionarios responsables de las observaciones señaladas, de conformidad a lo estipulado en los artículos 76 y 77 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Título VII: De las infracciones y Sanciones – Capítulo II: "De las Sanciones a Funcionarios y empleados públicos", como en los artículos 82 –"Responsabilidad de las autoridades y funcionarios" y 83 – Infracciones de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo 64 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", e informar del resultado de dichas investigaciones, en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la recepción del presente informe a este Organismo Superior de Control. Las mismas estarán sujetas a verificaciones posteriores.

RECOMENDACIÓN Nº 2

La Municipalidad debe elaborar contratos conforme la Ley 2051/03, y a su art Nº 38 "REQUISITOS DE LOS CONTRATOS, específicamente en el punto:

- a) *Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, servicios u obras, señalando si es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición bajo la que se calcularán;*

2. DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS Y DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS MISMAS.



Obra: "Techo Seguro para Aldeas Indígenas", realizada en el año 2009; a la fecha de la verificación in se ha constatado que algunas viviendas se encuentran deshabitadas.



En las obras para la Instalación de Línea Monofásica en Baja Tensión, en la Población Indígena de Boquerón se han verificado que solamente el 22% de los usuarios, se han conectado a la red de energía eléctrica.



Obra: Construcción de un Puesto de Salud en la Comunidad Indígena Pesempo'o, en los baños los pisos son de alisada de cemento, sin la debida aislación correspondiente.



Obra: Construcción de Vestuario en la Comunidad Indígena Pesempo'o, los pisos se encuentran fisurados.

CONCLUSIÓN Nº 3

Con respecto a las obras: Construcción de techo seguro para aldeas indígenas y Instalación de Línea Monofásica en Baja Tensión, la Municipalidad no realizó un adecuado estudio a las necesidades de las comunidades indígenas, tampoco una asistencia y evaluación para la implantación de servicios como ser; vivienda y provisión de energía eléctrica, esto permitió la situación de abandono de las viviendas.

RECOMENDACIÓN Nº 3

La Municipalidad a través de su Dirección de Asistencia Social deberá realizar un seguimiento de la situación de abandono de dichas viviendas.



CAPITULO III

CONCLUSIONES

CONCLUSION Nº 1

La desatención institucional respecto a una adecuada elaboración de cómputos métricos, estudio de precios de materiales de construcción y fiscalización produjo las diferencias detectadas por el equipo auditor, como producto de las verificaciones in situ realizadas por parte de esta auditoría.

1.1. Obra: Construcción Hogar de Ancianos

Monto Contractual: G. 256.847.693 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres), diferencia encontrada es de G. 24.864.000 (guaraníes veinticuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil).

Adicional: 51.085.308 (guaraníes cincuenta y un millones ochenta y cinco mil, trescientos ocho), diferencia hallada de G. 7.897.635 (guaraníes siete millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco), por lo que se elaborará el **Reporte de Indicios de Hechos Punibles (RIHP)** correspondiente, el cual será presentado al Ministerio Público.

1.2 Obra: Construcción de Vestuario en la comunidad indígena Pesempo`o

Monto Contractual: G. 69.850.000 (guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), diferencia de G. 18.961.821 (dieciocho millones novecientos sesenta y un mil ochocientos veintiuno), por lo que se elaborará el **Reporte de Indicios de Hechos Punibles (RIHP)** correspondiente, el cual será presentado al Ministerio Público.

CONCLUSIÓN Nº 2

La Municipalidad no elaboró el contrato de la Obra: **Construcción de Vestuario en la comunidad indígena Pesempo`o** conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art Nº 38 "REQUISITOS DE LOS CONTRATOS", teniendo en cuenta que no fueron incluidos los precios unitarios de cada rubro.

CONCLUSIÓN Nº 3

Con respecto a las obras: Construcción de techo seguro para aldeas indígenas y Instalación de Línea Monofásica en Baja Tensión, la Municipalidad no realizó un adecuado estudio a las necesidades de las comunidades indígenas, tampoco una asistencia y evaluación para la implantación de servicios como ser; vivienda y provisión de energía eléctrica, esto permitió la situación de abandono de las viviendas.

CONCLUSIÓN Nº 4

Las garantías mencionadas en las cláusulas contractuales no han sido presentadas a esta auditoría.

- No fueron presentados los certificados de obras que se establecen en los contratos.
- No se implementó el uso del libro de obras.
- Las observaciones enunciadas dejan sometida a la Municipalidad a la voluntad de contratistas por no contener los parámetros suficientes para exigir la calidad de las Obras.



CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN Nº 1

La Municipalidad debe iniciar la instrucción de sumarios administrativos y las acciones tendientes al recupero de los montos pagados en exceso y deslindar las responsabilidades aplicando las sanciones correspondientes a los funcionarios responsables de las observaciones señaladas, de conformidad a lo estipulado en los artículos 76 y 77 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Título VII: De las infracciones y Sanciones – Capítulo II: "De las Sanciones a Funcionarios y empleados públicos", como en los artículos 82 – "Responsabilidad de las autoridades y funcionarios" y 83 – Infracciones de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo 64 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", e informar del resultado de dichas investigaciones, en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la recepción del presente informe a este Organismo Superior de Control. Las mismas estarán sujetas a verificaciones posteriores.

RECOMENDACIÓN Nº 2

La Municipalidad debe elaborar contratos conforme la Ley 2051/03, y a su art Nº 38 "REQUISITOS DE LOS CONTRATOS, específicamente en el punto:

- a) *Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, servicios u obras, señalando si es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición bajo la que se calcularán;*

RECOMENDACIÓN Nº 3

La Municipalidad a través de su Dirección de Asistencia Social deberá realizar un seguimiento de la situación de abandono de dichas viviendas.

RECOMENDACIÓN Nº 4

La Municipalidad de Loma Plata debe impulsar el trabajo coordinado entre las dependencias involucradas en los procesos de contratación, implementando los controles técnicos y jurídicos necesarios para generar documentación contractual suficiente y con la calidad requerida, posibilitando que las contrataciones realizadas respondan a la equidad, cantidad, calidad y economía deseada.

Es nuestro informe.

Asunción, marzo de 2012.

Sr. Sever Brizuela B.
Auditor Jr.

Sr. Mauro Ojeda Insfrán
Auditor II

Ing. Raquel Vera Cartes
Supervisora

Arq. Antonio Ocampos P.
Director DCOODM

Ing. Derlis A. Cabrera Báez
Director General DGCOP



ANEXO A

CONTROL INTERNO

“Las instituciones del sector público responsables de proyectos de obras públicas deberán regirse por las disposiciones legales vigentes para Control de Obras Públicas, normas técnicas de control interno, así como por las disposiciones vigentes para su construcción, los reglamentos municipales pertinentes, las documentaciones contractuales y las Normas Técnicas de Ingeniería aplicables a cada proyecto en particular”. (NTCI – N° 15-01)

1. DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

1.1. La Municipalidad de Loma Plata, en el periodo fiscal 2009 ha realizado obras públicas como: *Construcción de Techo Seguro para Aldeas Indígenas en la Localidad de Casanillo y construcción de vestuarios en la comunidad Indígena Pesempo'o*. En los contratos de las obras citadas, en la Cláusula segunda: documentos del contrato, figura en el punto f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato. En efecto estas garantías no han sido presentadas a esta auditoría.

La **Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”**, en su **Art. 39 – Garantías**, Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

- a) la seriedad de sus ofertas, mediante una garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta;*
- b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y,*
- c) el cumplimiento de los contratos. Estas garantías deberán oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato.*

1.2. La Institución no ha presentado los certificados de obras que se establece en los contratos, específicamente en Cláusula Décima Segunda: Pago de los Trabajos, punto 12.1. *“El pago de todos los trabajos contemplados en el presente contrato se efectuará por la Municipalidad al Contratista en un plazo de cinco (5) días a partir de la firma del presente contrato, por certificado de Obras”*.

La **Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”** Art. 42 – **Del Régimen de la Obra Pública** inciso b) XIII de la Medición y Pago, Arts. 42 y 43 dice:

El Pliego de Bases y Condiciones determinará con precisión el método con el que debe ser medida y certificada la obra. También estarán contemplados los plazos en los cuales deberán ser efectuadas las mediciones, los que no serán superiores a treinta días entre una y otra; estas mediciones y certificaciones periódicas serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva, a la conclusión de la obra.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta días de su aprobación. Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes a promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los prestamos de consumos de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicados en diarios de difusión nacional.



2. DEL USO DEL LIBRO DE OBRAS

2.1. El Municipio no implementó el uso del Libro de Obra, en ninguno de los trabajos encarados.

Las Normas Técnicas de Control Interno establecen: NTCI- N° 15 16 - LIBRO DE OBRA: *"Toda construcción deberá contar con una memoria que contenga una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores.*

El libro de obra sirve para controlar y facilitar la supervisión de la misma".

3 DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL.

3.1. La Municipalidad no cuenta con las resoluciones de aprobación de la Junta Municipal a los llamados, adjudicaciones y contratación de las obras por ella encaradas, omitiendo la aprobación correspondiente de las resoluciones de adjudicación de cada una de las obras y/o servicios contratados, en contraposición a lo dispuesto por el "Art. 39° de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal" y en su artículo 212, que establece: *"...La adjudicación corresponderá a la Intendencia, con aprobación de la Junta, y será también ésta la que apruebe el respectivo contrato. La Junta deberá pronunciarse dentro del plazo máximo de treinta días y en caso de rechazo se llamará a nueva licitación o concurso de precios, en su caso. La Licitación pública o concurso de precios para obras y servicios o adquisiciones no previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad, será autorizado por la Junta".*

Además en la "Sección Tercera: DE LAS ATRIBUCIONES Y LOS DEBERES DE LA JUNTA MUNICIPAL

Art. 37° *En lo relativo a Legislación, la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones y deberes:*

- a) *Dictar por su propia iniciativa o a propuesta del Intendente Municipal, Ordenanzas, resoluciones, Reglamentos, en materia de su competencia;...*
- b) *Además, la nueva Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" dice, en su Artículo 36 inc. "b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

CONCLUSIÓN N° 4

Las garantías mencionadas en las cláusulas contractuales no han sido presentadas a esta auditoría.

No fueron presentados los certificados de obras que se establecen en los contratos.

No se implementó el uso del libro de obras.

Las observaciones enunciadas dejan sometida a la Municipalidad a la voluntad de contratistas por no contener los parámetros suficientes para exigir la calidad de las Obras.

RECOMENDACIÓN N° 4

La Municipalidad de Loma Plata debe impulsar el trabajo coordinado entre las dependencias involucradas en los procesos de contratación, implementando los controles técnicos y jurídicos necesarios para generar documentación contractual suficiente y con la calidad requerida, posibilitando que las contrataciones realizadas respondan a la equidad, cantidad, calidad y economía deseada.



 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
	REDACCIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 3

1. Antecedentes

Por Resolución CGR N° 415 del 15 de junio de 2011, por la cual se dispone la realización de una **"INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA DPTO. DE BOQUERON, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2009 y 2010"**

2. Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría. (En caso de los municipios del interior, indicar a qué departamento corresponde)

NÓMINA DE AUTORIDADES AFECTADAS AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DECRETO O RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA
			DESDE	HASTA
Ernest Giebrescht	Intendente	s/datos	2010	2011
Ma. Isabel Marin	Secretaria Gral.	s/datos	2010	2011
Carmen Ayala	Secretaria Privada de Intendencia	s/datos	2010	2011
Milciades Marmolejo	Director de Obras	s/datos	2010	2011
Fernando Marmolejo	UOC	s/datos	2010	2011

3. Siglas utilizadas: Precisar por una vez, dentro del cuerpo del Resumen Ejecutivo la definición de las siglas utilizadas y los vocablos técnicos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

- Art. : Artículo
- CGR : Contraloría General de la República
- DGCOP : Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR
- DCOODM : Dirección de Control de Obras de Organismos Departamentales y Municipales de la CGR
- Ing. : Ingeniero/a
- ml. : Metro lineal



Res.	:	Resolución
Nº	:	Número
G	:	Guaraníes
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno
RIHP	:	Reporte de Indicios de Hechos Punibles
S/	:	Sin

4. Alcance de la Auditoria (Entidad Auditada, Objeto de la Auditoria, Tipo de Auditoria, Periodo Auditado)

ENTIDAD AUDITADA

Municipalidad de Loma Plata

OBJETO DE LA AUDITORÍA

Determinar el uso correcto de los recursos invertidos en las distintas obras realizadas por la Municipalidad, evaluando además, el control interno de la Institución, relacionado a las obras realizadas.

Verificar el cumplimiento de lo contratado;

Verificar la ejecución de trabajos conforme a las especificaciones técnicas

Contrastar lo ejecutado, con la documentación respiratoria.

Evaluar el control interno de la Institución, relacionado con la obra.

Verificar la razonabilidad de los costos, tomando rubros representativos por muestreo.

TIPO DE AUDITORÍA

Inspección Técnica

PERIODO AUDITADO

La Inspección Técnica se limita a las obras realizadas por la Municipalidad en los ejercicios fiscales 2009 y 2010.

La inspección in situ de las obras realizadas del 10/07 al 16/07/2011.

Misión – Visión o en su defecto Objetivos de la Entidad, y si corresponde, agregar el Presupuesto Auditado.

No cuenta con Misión-Visión.

5. Principales Hallazgos, que a criterio de los auditores tengan mayor relevancia y cuantificar (este último si aplica) (Identificar por lo menos 3 hallazgos significativos)



PRINCIPALES HALLAZGOS

La desatención institucional respecto a una adecuada elaboración de cómputos métricos, estudio de precios de materiales de construcción y fiscalización produjo las diferencias detectadas por el equipo auditor, como producto de las verificaciones in situ realizadas por parte de esta auditoría.

Obra: Construcción Hogar de Ancianos

Monto Contractual: G. 256.847.693 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres), diferencia encontrada es de G. 24.864.000 (guaraníes veinticuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil).

Adicional: 51.085.308 (guaraníes cincuenta y un millones ochenta y cinco mil, trescientos ocho), diferencia hallada de G. 7.897.635 (guaraníes siete millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco), por lo que se elaborará el Reporte de Indicios de Hechos Punibles (RIHP) correspondiente, el cual será presentado al Ministerio Público.

Obra: Construcción de Vestuario en la comunidad indígena Pesempo`o

Monto Contractual: G. 69.850.000 (guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), diferencia de G. 18.961.821 (dieciocho millones novecientos sesenta y un mil ochocientos veintiuno), por lo que se elaborará el Reporte de Indicios de Hechos Punibles (RIHP) correspondiente, el cual será presentado al Ministerio Público.

La Municipalidad no elaboró el contrato de la Obra: Construcción de Vestuario en la comunidad indígena Pesempo`o conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art N° 38 "REQUISITOS DE LOS CONTRATOS", teniendo en cuenta que no fueron incluidos los precios unitarios de cada rubro.

Con respecto a las obras: Construcción de techo seguro para aldeas indígenas y Instalación de Línea Monofásica en Baja Tensión, la Municipalidad no realizó un adecuado estudio a las necesidades de las comunidades indígenas, tampoco una asistencia y evaluación para la implantación de servicios como ser; vivienda y provisión de energía eléctrica, esto permitió la situación de abandono de las viviendas.

Las garantías mencionadas en las cláusulas contractuales no han sido presentadas a esta auditoría.

- No fueron presentados los certificados de obras que se establecen en los contratos.
- No se implementó el uso del libro de obras.
- Las observaciones enunciadas dejan sometida a la Municipalidad a la voluntad de contratistas por no contener los parámetros suficientes para exigir la calidad de las Obras.

6. Plan de Mejoramiento (si aplica), de contar con la información incluir la calificación obtenida en la Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



No se cuenta con dicha información

7. Reportes y/o Denuncias de Indicios de Hechos Punibles (si aplica).

En proceso de realización.

9. Unidad Organizacional encargada de la auditoría. Firma de los responsables (Jefe de Equipo, Supervisor y Director/a General).

Dirección General de Control de Obras Públicas

RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

Ing. M. Raquel Vera
Supervisora

Arq. Antonio Ocampos
Director DCODM

Ing. Derlis Cabrera Báez
**Coordinador
Director DGCOP**



DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, **26 MAR. 2012**

Ref.: Informe Final - Res. CGR Nº 415/11-
Municipalidad de Loma Plata.

Nota CGR Nº 570

**Señor
ERNEST GIESBRECHT, INTENDENTE
Municipalidad de Loma Plata**

Me dirijo a usted en el marco de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR Nº 415 del 15 de junio de 2011, por la cual se dispone la realización de una **INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA DPTO. DE BOQUERÓN, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2009 y 2010**, con el objeto de remitir adjunto a la presente, el Informe final resultado del estudio de la documentación obtenida y de la verificación in situ, realizada por el equipo auditor.

La Municipalidad deberá remitir en un plazo no mayor de 30 días hábiles, un Plan de Mejoramiento Institucional, conforme a las observaciones realizadas y encarar las medidas correctivas necesarias. El mismo debe contener el Programa de acción específico a ser encarado a corto y mediano plazo, de manera a reducir el riesgo de reincidencia en dichas debilidades, así como de las penalizaciones a ser aplicadas, por inobservancia de las normativas vigentes de conformidad a la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título IX "De las Responsabilidades", artículos 82 al 84.

Se solicita además sean tomadas en consideración todas las conclusiones y recomendaciones que constan en el citado informe, así como la información a la Contraloría General de la República sobre los resultados de las investigaciones realizadas en un plazo de 90 días. Se adjunta el modelo de Plan de mejoramiento.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.


ALFREDO DAVID BARÚA
Secretario General

ORVG//mo




OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

802-04/12